



RESOLUCIÓN NUMERO 597

Fecha: septiembre 30 de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022.

EL SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES DE ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 209, 287.3, 311 y 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Distrital 243 de 2022, la Resolución 012 del 07 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 Constitucional establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 287, numeral 3, ibidem preceptúa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el artículo 315 ibidem señala que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta está en la obligación constitucional de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, por tanto, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, debe optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, dando aplicación la referido principio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Literal d del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012<sup>1</sup>, el Alcalde Distrital entre sus funciones tiene: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que por medio del Acuerdo No. 015 del 27 de diciembre de 2021 se expidió el "Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022" y posteriormente fue liquidado mediante el Decreto No. 318 de 28 de diciembre de 2021 de esta Entidad.

<sup>1</sup> Ley 1551 del 6 de julio de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."

Que en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1. expresa lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."

Que seguidamente el Decreto ibidem en su artículo 2.2.1.1.1.4.4. señala: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la Entidad Territorial aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, por tanto, esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras servicios en el señalados.

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) consta de dos (2) partes, la primera denominada "Gastos de Funcionamiento" y la segunda "Servicios y/o Gastos de Inversión".

Que a través de la Resolución No. 012 del 7 de enero de 2022, la Alcaldía Distrital de Santa Marta adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022, documento que se publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que el referido Plan Anual de Adquisiciones ha sido actualizado y/o corregido en la presente vigencia a través de las siguientes resoluciones:





ALCALDÍA LOCALIDAD No. 1  
"CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO"

DECRETO LOCAL No. 012  
Fecha: Septiembre 30 de 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LOCAL No 011 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DELCUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".

LA ALCALDESA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO (01), CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial, las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo Distrital 009 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo del Decreto Local 011 del 16 de septiembre de 2022, POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD 1 CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO DENTRO DEL TERCER PERIODO DE SESIONES DE 2022, estableció:

"ARTÍCULO SEGUNDO. Establézcase como temas a tratar durante las sesiones extraordinarias, los siguientes:

1. Estudio de proyecto de acuerdo 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PROTEMPORE A LA ALCALDESA LOCAL DE LA LOCALIDAD 1 CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO PARA CREAR UN RUBRO, REALIZAR CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO" DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PARAGRAFO: La Honorable JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL UNO "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO", presentará el informe requerido en los términos establecidos para tal fin.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo segundo del Decreto Local 011 del 16 de septiembre de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO. Establézcase como temas a tratar durante las sesiones extraordinarias, los siguientes:

1. ANALISIS DE LA SITUACION DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD 1 CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".
2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD 1 TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO.
3. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS QUE LIDERA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA (EDUS) EN LA LOCALIDAD 1 CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO"

PARAGRAFO: La Honorable JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL UNO "CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO", presentará el informe requerido en los términos establecidos para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

MELISSA MARTINEZ PARODI  
Alcaldesa Localidad Uno  
"Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino"

Proyectó: Diana M. Barreto C.  
Profesional Especializado



Alcaldía Localidad No. 3  
"Turística Perla del Caribe"

DECRETO LOCAL No. 17  
Fecha: 30 de Septiembre del 2022

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LOCAL 11 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD 3 TURISTICA PERLA DEL CARIBE, DENTRO DEL TERCER PERIODO DE SESIONES DE 2022.

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD TRES (03), TURISTICA PERLA DEL CARIBE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial, las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local Tres (03) Turística Perla del Caribe terminó sus sesiones ordinarias, correspondientes al Segundo periodo del año 2022.

Que el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 establece:

"Artículo 48. Reuniones. Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1°) de mayo, el primero (1°) de agosto, y el primero (1°) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

**También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que, dentro del tercer periodo de sesiones ordinarias, la Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad 3 TURISTICA PERLA DEL CARIBE, inició el 1 de agosto de 2022, y finalizaron el 15 de septiembre de 2022.

Que mediante el Acuerdo Local 001 de 2022, por medio del cual se adopta y se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local "Perla del Caribe" para la vigencia 2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para convocar a sesiones extraordinarias a los ediles de la Junta Administradora Local Tres (3) Turística Perla del Caribe, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Convóquese a la Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad 3 TURISTICA PERLA DEL CARIBE de Santa Marta a veinticinco (25) sesiones extraordinarias plenarias y de comisiones permanentes, dentro del tercer periodo de sesiones ordinarias del año 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

MES DE SEPTIEMBRE: CINCO (5) SESIONES EXTRAORDINARIAS, INICIADAS A PARTIR DEL 17 SEPTIEMBRE DE 2022.

MES DE OCTUBRE: VEINTE (20) SESIONES EXTRAORDINARIAS, INICIADAS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2022.

PARAGRAFO: En ningún caso, las sesiones extraordinarias podrán exceder el total de veinte (20) sesiones mensuales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo Distrital 009 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establézcase como temas a tratar durante las sesiones extraordinarias, los siguientes:

a. MES DE SEPTIEMBRE:

1. PROYECTO DE ACUERDO LOCAL 002 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PROTEMPORE AL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD 3 TURISTICA PERLA DEL CARIBE PARA CREAR UN RUBRO, REALIZAR CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL "PERLA DEL CARIBE" DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

b. MES DE OCTUBRE:

1. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DEL RIESGO DE DESASTRE EN LA LOCALIDAD 3 TURISTICA PERLA DEL CARIBE.  
2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD 3 TURISTICA PERLA DEL CARIBE.  
3. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS MENORES EN LA LOCALIDAD 3 TURISTICA PERLA DEL CARIBE.  
4. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS QUE LIDERA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA (EDUS) EN LA LOCALIDAD 3 TURISTICA PERLA DEL CARIBE."

PARAGRAFO: La Honorable JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL TRES "TURISTICA PERLA DEL CARIBE", presentará el informe, UNA VEZ TERMINADO EL LLAMADO A EXTRA, PARA ANEXAR A LA RESOLUCION DE PAGO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE, requerido en los términos establecidos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H., a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022

JUAN JOSE CAMARGO MOZO  
Alcalde Localidad Tres Turística Perla del Caribe



DECRETO NUMERO 247

Fecha: septiembre 30 de 2022

POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2022.

EL SECRETARIO DELEGATORIO CON FUNCIONES DE ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 243 de 2022, por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 1068 de 2015, el Acuerdo No. 006 de 2008 y el Acuerdo 015 del 27 de diciembre de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 113 del Acuerdo Distrital 006 de 2008 por el cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, dispone que las modificaciones al Anexo del Decreto de Liquidación de presupuesto que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el Jefe del órgano respectivo.

Que el Decreto No.318 del 28 diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022" en su artículo trigésimo primero señala "La Administración Distrital solicitará facultades precisas y pro-tempore para efectuar cualquier modificación al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones que correspondan a: adiciones, reducciones, créditos y contracréditos y traslados, cuando estas implique modificaciones a las apropiaciones iniciales aprobadas por el Honorable Concejo Distrital en cada sección del presupuesto."

Que ante la necesidad de atender los gastos de funcionamiento de la Administración Distrital se expidió la Resolución Distrital No 597 del 30 de septiembre de 2022 "Por medio de la cual se actualiza el plan anual de adquisiciones del distrito turístico, cultural e histórico de santa marta, correspondiente a la vigencia fiscal 2022" y la cual hace parte integral de este Decreto, por lo tanto se hace necesario realizar movimientos presupuestales de créditos y contracréditos con la finalidad de atender lo dispuesto en la mencionada Resolución.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 1738 de 22 de septiembre de 2022 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2022, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", en la cual se le asignan al Distrito de Santa Marta la suma de \$25.971.600, los cuales deben ser incorporados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Distrito de Santa Marta, para la vigencia fiscal 2022, con el fundamento legal contemplado en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de julio de 2012.

Que la Secretaría de Educación Distrital presentó solicitud al Despacho de la Secretaría de Hacienda Distrital mediante oficio del 22 de septiembre de 2022, para que se realizaran reducciones, créditos y contracréditos en el presupuesto de Gastos del Sector Educación de la vigencia 2022, con el fin de cumplir con compromisos laborales, y

ajustar los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación mediante Documento de Distribución SGP-66-2022 de febrero 10 de 2022: "DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LOS RECURSOS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CRITERIO DE EQUIDAD (CALIDAD MATRÍCULA OFICIAL Y CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA), PARA LA VIGENCIA 2022".

Que la Gerencia de Infraestructura y la Secretaría de Salud Distrital, solicitaron a la Alcaldesa Distrital realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto General de Gastos del Sector Salud por la suma de Doscientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Un Pesos M/Cte. (\$267.939.131,00), con el fin de atender los proyectos pertenecientes a su dependencia e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Decreto No. 243 del 27 de septiembre de 2022 se delegó temporalmente al Secretario de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, doctor MARCELINO JOSÉ KADAVID RADA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.910.687, algunas funciones propias del cargo de Alcalde, Código 005 del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, durante el término de la Comisión conferida por el Gobernador.

Que una vez revisado por la Secretaria de Hacienda Distrital a través de la oficina de Gestión Presupuestal que las apropiaciones sobre las cuales se solicita hacer modificaciones están libre de afectaciones y con el objetivo de atender las necesidades de gastos de funcionamiento e inversión del Distrito, se considera pertinente realizar los movimientos presupuestales requeridos.

En merito a lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la suma de Veinticinco Millones Novecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Pesos M/Cte. (\$25.971.600,00), al Presupuesto General de Ingreso, Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022, en el siguiente detalle:

#### INGRESOS:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
1-04	Fondo Distrital De Salud	
1.1-04	Ingresos Corrientes	
1.1.02-04	Ingresos No Tributarios	
1.1.02.06-04	Transferencias Corrientes	
1.1.02.06.006-04	Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General	
1.1.02.06.006.01-04	Aportes Nación	
1.1.02.06.006.01-04-1.2.3.3.04-613	Aportes Nación - Cofinanciación De Minsalud Procedimiento Certificación Discapacidad Nacional (Res. 1738/2022)	25.971.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>25.971.600,00</b>

#### GASTOS:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-04	Fondo Distrital De Salud	
2.3-04	Inversión	
2.3.2-04	Adquisición De Bienes Y Servicios	
2.3.2.02-04	Adquisiciones Diferentes De Activos	
2.3.2.02.02-04	Adquisición De Servicios	
2.3.2.02.02.009-04	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	
2.3.2.02.02.009.62-04-1905040-1.2.3.3.04-613	Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional (Res. 1738/2022)	25.971.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>25.971.600,00</b>

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir la suma de Ciento Sesenta y Siete Millones Novecientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos Peos M/Cte. (\$167.903.832,00), en el Presupuesto General de Ingresos Gestos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia 2022, en el siguiente detalle:



### INGRESOS:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN
1-05	Presupuesto De Ingresos Alcaldía Distrital De Santa Marta - Educación	
1.1-05	Ingresos Corrientes	
1.1.02-05	Ingresos No Tributarios	
1.1.02.06-05	Transferencias Corrientes	
1.1.02.06.001-05	Sistema General De Participaciones	
1.1.02.06.001.01-05	Participación Para Educación	
1.1.02.06.001.01.03-05	Calidad	
1.1.02.06.001.01.03.01-05	Calidad Por Matrícula Oficial	
1.1.02.06.001.01.03.01-05-1.2.4.1.03	Calidad Por Matrícula Oficial	167.903.832,00
<b>TOTAL</b>		<b>167.903.832,00</b>

### GASTOS:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN
2-05	Presupuesto De Gastos Alcaldía Distrital De Santa Marta - Unidad Educación	
2.3-05	Inversión	
2.3.2-05	Adquisición De Bienes Y Servicios	
2.3.2.02-05	Adquisiciones Diferentes De Activos	
2.3.2.02.02-05	Adquisición De Servicios	
2.3.2.02.02.006-05	Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	
2.3.2.02.02.006-05-2201029-1.2.4.1.03	Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	14.652.676,00
2.3.2.02.02.006-05-2201071-1.2.4.1.03	Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	117.182.263,36
2.3.2.02.02.009-05	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	
2.3.2.02.02.009-05-2201071-1.2.4.1.03	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	36.068.892,64
<b>TOTAL</b>		<b>167.903.832,00</b>

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
2.3-05	Inversión		
2.3.1-05	Gastos De Personal		
2.3.1.01-05	Planta De Personal Permanente		
2.3.1.01.01-05	Factores Constitutivos De Salario		
2.3.1.01.01.001-05	Factores Salariales Comunes		
2.3.1.01.01.001.06-05	Prima De Servicio		
2.3.1.01.01.001.06.01-05-2201071-1.2.1.0.00-20	Prima De Servicio - Administrativo Ied	50.000.000,00	
2.3.1.01.01.001.08-05	Prestaciones Sociales		
2.3.1.01.01.001.08.01-05	Prima De Navidad		
2.3.1.01.01.001.08.01.01-05-2201071-1.2.1.0.00-20	Prima De Navidad - Administrativo Ied	75.000.000,00	
2.3.2-05	Adquisición De Bienes Y Servicios		
2.3.2.02-05	Adquisiciones Diferentes De Activos		
2.3.2.02.02-05	Adquisición De Servicios		
2.3.2.02.02.006-05	Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua		
2.3.2.02.02.006-05-2201029-1.2.1.0.00-20	Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua		125.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.237.895.546,00</b>	<b>1.237.895.546,00</b>

ARTÍCULO CUARTO: Realícese las modificaciones pertinentes en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022, con base en los artículos anteriores.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos Gastos e inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 30 días del mes de septiembre del 2022.

MARCELINO JOSÉ KADAVID RADA

Secretario Delegatario con Funciones de Alcalde del Distrito

Proyectó: Cristian Camilo Guarnizo Lima  
 Contratista Secretaría de Hacienda  
 Revisó: Luis Alfonso Peñaranda González  
 Director de Gestión Financiera  
 Revisó y aprobó: Edson Manjarres Bolaño  
 Secretario de Hacienda Distrital  
 Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Niño  
 Directora Jurídica Distrital (E)

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022, mediante la realización de Créditos y Contracréditos por la suma de Mil Doscientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos M/Cte. (\$1.237.895.546,00), tal como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
2-03	Presupuesto De Gastos Alcaldía Distrital De Santa Marta		
2.1-03	Funcionamiento		
2.1.1-03	Gastos De Personal		
2.1.1.01-03	Planta De Personal Permanente		
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
2.1.1.01.03-03	Remuneraciones No Constitutivas De Factor Salarial		
2.1.1.01.03.001-03	Prestaciones Sociales		
2.1.1.01.03.001.02-03	Indemnización Por Vacaciones		
2.1.1.01.03.001.02-03-00-1.2.1.0.00-20	Indemnización Por Vacaciones		800.000.000,00
2.1.2-03	Adquisición De Bienes Y Servicios		
2.1.2.02-03	Adquisiciones Diferentes De Activos		
2.1.2.02.02-03	Adquisición De Servicios		
2.1.2.02.02.006-03	Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua		
2.1.2.02.02.006-03-00-1.2.1.0.00-20	Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	400.000.000,00	
2.1.2.02.02.008-03	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción		
2.1.2.02.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	400.000.000,00	
2-04	Fondo Distrital De Salud		
2.3-04	Inversión		
2.3.2-04	Adquisición De Bienes Y Servicios		
2.3.2.01-04	Adquisición De Activos No Financieros		
2.3.2.01.01-04	Activos Fijos		
2.3.2.01.01.001-04	Edificaciones Y Estructuras		
2.3.2.01.01.001.02-04	Edificaciones Distintas A Viviendas		
2.3.2.01.01.001.02.08-04	Edificios Relacionados Con Salud		
2.3.2.01.01.001.02.08-04-1906030-1.3.3.6.03	Superávit Fiscal - Edificios Relacionados Con Salud		267.939.131,00
2.3.2.02-04	Adquisiciones Diferentes De Activos		
2.3.2.02.02-04	Adquisición De Servicios		
2.3.2.02.02.008-04	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción		
2.3.2.02.02.008.15-04-1906030-1.3.3.6.03	Superávit Fiscal - Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	267.939.131,00	
2-05	Presupuesto De Gastos Alcaldía Distrital De Santa Marta - Unidad Educación		
2.1-05	Adquisición De Bienes Y Servicios		
2.1.2.01-05	Materiales Y Suministros		
2.1.2.02.01.004-05	Productos Metalicos Y Paquetes De Software		
2.1.2.02.01.004.05-00-1.2.1.0.00-20	Productos Metalicos Y Paquetes De Software	44.956.415,00	
2.1.2.02.02-05	Adquisición De Servicios		
2.1.2.02.02.008-05	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción		
2.1.2.02.02.008-05-00-1.2.1.0.00-20	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción - Administrativo Central		44.956.415,00